

4 de junio de 2015

**CARTA NORMATIVA
PRO-2015-06-02**

A TODA LA RED DE PROVEEDORES PROFESIONALES DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARTICIPANTES DE FHC QUE OFRECEN SERVICIOS A LOS AFILIADOS DE LOS PRODUCTOS MCS CLASSICARE SUSCRITOS POR MCS ADVANTAGE, INC.

Derechos y Responsabilidades del Proveedor

Estimado proveedor:

Reciba un cordial saludo de FHC Health System, Inc. (FHC). FHC tiene la responsabilidad de asegurar que nuestros proveedores conozcan y sean partícipes de los derechos y responsabilidades que le aplican como parte de los acuerdos contractuales contenidos en el *Practitioner Agreement*. Con el propósito de proveer servicios de calidad a los asegurados, es necesario que FHC y nuestros proveedores mantengan una relación de cooperación y comunicación a través de la duración de su contrato.

Mediante este comunicado le ofrecemos información importante que debe conocer y que es parte de las políticas y procedimientos de FHC.

Responsabilidades del Proveedor:

- El proveedor es responsable de participar y cooperar con FHC en los procesos de revisión por pares con fines de garantizar la calidad de servicio, incluyendo el proveer acceso a la facilidad donde se brindan los servicios o a copias de los expedientes de pacientes y otros datos pertinentes, sujeto a las leyes aplicables de confidencialidad.
- El proveedor tiene los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades hacia los asegurados como las que existen en general, entre el proveedor y cualquier paciente.
- El proveedor siempre ejercerá su mejor juicio clínico en el tratamiento de los asegurados; las determinaciones de pago de FHC no se interpretarán como una directriz de FHC para que se restrinja un tratamiento médicamente necesario hacia el asegurado.
- FHC no prohibirá o restringirá a un profesional de la salud, actuando dentro del ámbito legal de la práctica, de asesorar o abogar en nombre de un asegurado, sobre:
 - La condición de salud del beneficiario, atención médica, o de las opciones de tratamiento (incluyendo los tratamientos alternativos que pueden ser auto administrados), incluyendo el suministrar información suficiente para que el asegurado tenga la oportunidad de tomar una decisión entre todas las opciones de tratamiento pertinentes;
 - Los riesgos, beneficios y consecuencias del tratamiento o de la falta de tratamiento; o
 - Ofrecer la oportunidad al asegurado de rechazar el tratamiento y expresar preferencias sobre futuras decisiones de tratamiento.
- El proveedor tiene la responsabilidad de proporcionar servicios de salud mental y / o abuso de sustancias a los asegurado que son sus pacientes. Cobertura o determinaciones de pago de FHC

u otros pagadores de ninguna manera exime a un proveedor de la responsabilidad de brindar servicios apropiados.

- El proveedor deberá brindar servicios de calidad y de manera costo efectiva en reconocimiento de las normas y procedimientos FHC y según descrito en el manual del proveedor (*Provider Handbook*), de acuerdo con las normas médicas generalmente aceptadas y todas las leyes y reglamentos aplicables, y de conformidad con las mismas normas de servicios prestados a otros pacientes del proveedor.
- El proveedor no debe discriminar a ningún asegurado sobre la base de raza, color, género, orientación sexual, edad, religión, origen nacional, discapacidad, estado de salud o fuente de pago en la prestación de servicios bajo este acuerdo.

Derechos del Proveedor como parte de su proceso de acreditación o re-acreditación:

- Oportunidad de revisar la información obtenida por FHC como parte de la evaluación de la solicitud de acreditación o re-acreditación (*Practitioner Enrollment Application*) y o credenciales sometidas por el proveedor.
 - Se excluye como parte de la información disponible para revisión referencias recomendaciones o cualquier otra información privilegiada como parte de la revisión de pares (Comité de Acreditación).
- Oportunidad de corregir discrepancias cuando la información obtenida por FHC a través de otras fuentes varía sustancialmente de la información provista por el proveedor.
 - FHC ha incluido como parte de la solicitud de acreditación y re-acreditación, información específica describiendo sus derechos para corregir cualquier discrepancia en la información.
 - Cualquier clarificación necesaria será notificada al proveedor inmediatamente se tenga conocimiento de la discrepancia, verbalmente y o por escrito.
 - Se le notificará al proveedor verbalmente y o por escrito el nombre e información de la persona contacto a quien debe enviar cualquier clarificación.
 - Se le notificará al proveedor verbalmente y o por escrito el tiempo límite para enviar cualquier clarificación.
 - Se acusará recibo al proveedor verbalmente y o por escrito de las correcciones recibidas.
- Oportunidad de estar informado sobre el estatus de su solicitud de acreditación o re-acreditación.
 - El proveedor podrá solicitar estatus de su proceso de acreditación o re-acreditación de manera verbal o por escrito.

De usted tener preguntas sobre la información adjunto, puede comunicarse al Centro de Llamadas de Servicio al Proveedor de FHC para MCS Classicare al 1.855-622-9804 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o visitando nuestra página de internet www.fhcsaludmental.com.

Cordialmente,



Ivette González Ramírez, Directora
Departamento de Proveedores

